



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°066-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 13 de noviembre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°021-2024-MDCG/CM, de fecha 13 de noviembre del 2024, **OPINION LEGAL N°136-2024-OAJ-MDCG** de fecha 04 de noviembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **INFORME N°196-2024-GAT-MDCG** de fecha 04 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la aprobación mediante ordenanza municipal de la solicitud de fijar la tasa de interés moratorio (TIM) 0.90% mensual para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia con lo establecido mediante Resolución de Superintendencia N°000044-2021/SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°133-2013-EF, establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administra;

Que, según el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S N°133-2013-EF, el monto del tributo no pagado dentro de los plazos establecidos en el artículo 29° del mismo código, devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), y que la SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo, precisándose que en los casos de los tributos administrados por los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



gobiernos locales, la TIM será fijado por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°021-2024-MDCG/CM**, de fecha 13 de noviembre del 2024, se sometió a debate la **OPINION LEGAL N°136-2024-OAJ-MDCG** de fecha 04 de noviembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **INFORME N°196-2024-GAT-MDCG** de fecha 04 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la aprobación mediante ordenanza municipal de la solicitud de fijar la tasa de interés moratorio (TIM) 0.90% mensual para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia con lo establecido mediante Resolución de Superintendencia N°000044-2021/SUNAT, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBAN LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) EN NOVENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0.90%) MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**.




SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) EN NOVENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (0.90%) MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en concordancia con lo establecido mediante Resolución de Superintendencia N°000044-2021/SUNAT, por las razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2024, el cual consta de un (01) artículo único, y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG